

b) Objeto de contrato: Expediente: BC2A008.41PC. Título: Restauración de la Iglesia de San Vicente.

Presupuesto licitación: 90.359.412 ptas. IVA incluido.

4. Plazo de ejecución: 24 meses, contados desde la comprobación del Replanteo de la obra.

5. a) Solicitud de documentación: Dirección General de Bienes Culturales. Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico. Calle Levías, 27, Sevilla.

b) Fecha límite de solicitud: Dos días antes fin recepción de ofertas.

6. a) Fecha límite de recepción de ofertas: Antes de las 13 horas del vigésimo primer día hábil desde la publicación en BOJA.

b) Dirección a la que deben remitirse: Registro General de la Consejería de Cultura, calle San José núm. 13. C.P.: 41071 Sevilla.

7. a) Personas admitidas a apertura de las ofertas: Acto público.

b) Fecha, hora y lugar: A las 12 horas del día 28 de noviembre de 1994, en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura, sita en calle San José núm. 13. Sevilla.

8. Fianzas y garantías exigidas: Fianza provisional dispensada (R.D. 1883/79, 1 junio).

Fianza definitiva: 3.614.376 ptas. 4% de presupuesto de licitación.

9. Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidaciones provisional y definitiva.

10. Forma jurídica de agrupación de contratista: Se ajustará a los requisitos previstos en los artículos 10 L.C.E. y 26 y 27 del R.G.C.E.

11. Condiciones técnico-económicas del contratista: Clasificación: K-7-c. Y las exigidas en la cláusula 7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P.).

12. Plazo de validez de la oferta: 20 días a partir de la adjudicación provisional del contrato (artículo 32 L.C.E.).

13. Criterios de adjudicación del contrato: El precio más bajo.

14. Información adicional:

- Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 7, anterior, se hará público en el tablón de anuncios, los defectos subsanables observados en la documentación (artículo 101 RGCE).

- El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de octubre de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 2953/94).

Aprobado en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Cardeña, celebrado el día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la enajenación por subasta de terrenos destinados a cocheras, se expone al público durante un plazo de ocho días a partir del siguiente al del último anuncio insertado.

Al mismo tiempo se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1. Objeto del contrato. Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta de 6 parcelas destinadas a cocheras, sitas en los ruedos de Azuel, pertenecientes al Ayuntamiento de Careña.

- Parcela núm. 1. Linda al norte con Calle Bellavista, al Sur con terrenos de D. Juan Gutiérrez Díaz y al Este con Cochera de D. Sebastián García Morilla. Superficie 43,36 m².

- Parcela núm. 2. Linda al Norte con Calle Bellavista, al Sur con terrenos de D. Juan Gutiérrez Díaz y al Este con la parcela núm. 1. Superficie 48,26 m².

- Parcela núm. 3. Linda al Norte con calle Bellavista, al Sur con terrenos de D. Juan Gutiérrez Díaz y al Este con parcela núm. 2. Superficie 48,26 m².

- Parcela núm. 4. Linda al Norte con calle Bellavista, al Sur con terrenos de D. Juan Gutiérrez Díaz y al Este con parcela núm. 3.

- Parcela núm. 5. Linda al Norte con calle Bellavista, al Sur con terrenos de D. Juan Gutiérrez Díaz, al Oeste con parcela núm. 6 y al Este con parcela núm. 4.

- Parcela núm. 6. Linda al Norte con calle Bellavista, al Sur con terrenos de D. Juan Gutiérrez Díaz, al Oeste con terrenos del Ayuntamiento y al Este con parcela núm. 5.

2. Tipo de licitación.

- Parcela 1: 346.880 ptas.

- Parcela 2: 366.480 "

- Parcela 3: 386.080 "

- Parcela 4: 408.320 "

- Parcela 5: 429.600 "

- Parcela 6: 474.640 "

3. Duración del contrato. El Ayuntamiento se compromete a trasladar la propiedad y posesión mediante otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los 15 días siguientes a la adjudicación.

4. Fianza provisional y definitiva. El importe de la fianza provisional será el 2% del Presupuesto de cada una de las parcelas.

Fianza definitiva: 4% del remate.

5. Proposiciones. Se presentarán en Registro de Entrada del Ayuntamiento durante 10 días hábiles a partir de la publicación del último anuncio, con arreglo al siguiente modelo y con los documentos que hace referencia el Pliego.

D. mayor de edad, con domicilio en y D.N.I. núm. en nombre propio (o en representación de) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O. de la núm. de fecha, tomar parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la parcela núm. en el precio de con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

6. Apertura de plicas. Tendrá lugar en el Salón de Actas a las 11,00 horas del sexto día hábil siguiente en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Cardeña, 23 de septiembre de 1994.- La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

ANUNCIO. (PP. 3006/94).

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga por el que se anuncia Concurso para la Construcción y Explotación de un Aparcamiento Subterráneo para Automóviles, Construcción de Plaza y Remodelación Viaria y Peatonal en la Plaza del Carmen de Vélez-Málaga, así como la Explotación del Aparcamiento Subterráneo de la nueva Casa Consistorial de Vélez-Málaga, en régimen de Concesión (EXP.SER.03.94).

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1994 aprobó el Pliego de Cláusulas de Explotación que ha de regir la contratación mediante concurso, sin trámite de admisión previa, para la concesión conjunta de construcción de obras y gestión del servicio público de referencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días

hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. Si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulasen reclamaciones contra el referido Pliego.

Simultáneamente se anuncia:

CONCURSO

I. Objeto del contrato. Constituye el objeto de este Concurso la contratación de la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para automóviles, construcción de plaza y remodelación viaria y peatonal en la Plaza del Carmen de Vélez-Málaga, así como la explotación del aparcamiento subterráneo de la nueva Casa Consistorial de Vélez-Málaga.

La selección del contratista se realizará mediante concurso, sin trámite de admisión previa, siendo la naturaleza del contrato la propia de una concesión administrativa conjunta de obras y explotación de servicios públicos.

II. Canon de la concesión. El canon de la concesión deberá ser propuesto por los licitadores en sus ofertas, no estableciéndose límite alguno.

III. Duración de la concesión. Los licitadores en sus ofertas propondrán el plazo de duración de la concesión sin que el mismo pueda exceder de 50 años.

IV. Examen del expediente. Toda la documentación relativa a la presente contratación se pone a disposición de los interesados, pudiendo examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento (Departamento de Contratación), de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Copia de toda la documentación correspondiente puede obtenerse en Fotocopias Cortés, c/ Alameda Principal núm. 37, Málaga. Telf. (95) 2217936.

V. Garantía provisional: 5.000.000 de pesetas.

VI. Garantía definitiva: 10.000.000 de pesetas.

VII. Modelo de proposición:

Proposición económica para tomar parte en el concurso convocado para contratar la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para automóviles, construcción de plaza y remodelación viaria y peatonal, así como la explotación del aparcamiento subterráneo de la nueva Casa Consistorial de Vélez-Málaga en régimen de concesión

D/ña., con domicilio (a efecto de notificaciones) en la calle, núm., piso, letra, en (.....), C.P., Tf., y DNI/NIF núm., expedido en (.....), el de de 19, en nombre propio (o en representación de) como acreditada por otorgada ante el Notario de D. el día de de 19, bajo el núm. de su protocolo.

Solicito tomar parte en la licitación para la adjudicación del concurso de referencia, y para ello:

I. Ofrezco el canon de pesetas/año (letra pesetas/año).

II. Propongo como plazo de duración de la Concesión el de años (letra años).

III. Me comprometo a abonar la maqueta de la obra hasta un límite máximo de 1.000.000 pesetas (IVA incluido).

IV. Propongo las siguientes Tarifas por Prestación del Servicio:

- Por hora de aparcamiento pesetas.
- Por día completo de aparcamiento pesetas.
- Por plaza reservada mensual pesetas.
- Por plaza reservada semestral pesetas.

- Por plaza reservada anual pesetas.
- Por plaza reservada por períodos superiores al año con el límite de duración de la concesión (plazos a proponer):

- pesetas.
- pesetas.
- pesetas.
- pesetas.
- pesetas.
- pesetas.

- Abonos (a proponer):

- pesetas.
- pesetas.
- pesetas.
- pesetas.
- pesetas.
- pesetas.

Considerando éstas suficientes para matener durante todo el plazo de vigencia de la concesión (con las revisiones estipuladas en el Pliego de Condiciones) el equilibrio financiero de la misma.

V. Propongo como plazo de ejecución de las obras el de meses (letra meses).

VI. Me comprometo, caso de resultar adjudicatario del concurso, a asumir la plena responsabilidad de la ejecución y finalización de las obras, siendo el único sujeto de la misma, ante el Ayuntamiento y ante terceros, en todos los daños y perjuicios que puedan producirse tanto durante la ejecución de las obras como durante la prestación del servicio objeto del contrato.

VII. Bajo mi responsabilidad declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado, 23 y ss. del Reglamento General de Contratación y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

VIII. Acepto cuantas obligaciones se deriven de las Cláusulas del presente Pliego.

IX. Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

En a de de 1994 (firma)

VIII. Presentación de proposiciones. Se efectuará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, c/ San Francisco s/n, de 9,00 a 13,30 horas, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción del anuncio de licitación en cualquiera de los Boletines Oficiales en que se publique (éstos son BOP de Málaga, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado).

O se enviarán por correo, dentro de plazo, cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación.

IX. Apertura de proposiciones. Tendrá lugar a las 13,00 horas del día hábil posterior al de cierre de la admisión de plicas, excepto si coincide en día de sábado, en cuyo caso la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

X. Documentación que deben presentar los licitadores. Dicha documentación se encuentra expresamente determinada en el Pliego de Cláusulas que regula la presente contratación.

Vélez-Málaga, 26 de septiembre de 1994.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador núm. SE/12/94 M., seguido por infracción a la normativa vigente sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación, no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Delegación de Gobernación de Sevilla, recaída en el expediente seguido a Recreativos Olba, S.L., con núm. de Registro EJA-001424, (expte. núm. SE/12/94 M.), con domicilio en Lora del Río, c/ Capitán Cortés núm. 15.

Resultando: Que con fecha 18.7.94 el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2) de la Ley 2/86 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales; en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/86 del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando: Que el art. 39 de la citada Ley 2/86 LJACAA; se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la Propuesta formulada en los términos legales.

Considerando: Que asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre) asignadas a la Consejería de Gobernación las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/84, de 16 de octubre), el art. 51.1.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/87 de 29 de julio, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia, para los que se proponga sanción de hasta cinco millones de ptas. (5.000.000 ptas.).

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre de Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2386, de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/83, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Real Decreto 1710/84 de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/84, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación las funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 181/87 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Delegación ha resuelto:

Primero: Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente SE/12/94 M., seguido a Recreativos Olba, S.L., C.I.F. B-41271735 y domicilio en c/ Capitán Cortés 15 de Lora del Río (Sevilla), imponiendo

una sanción total de seiscientos cincuenta mil ptas. (650.000 ptas.) por la instalación en el establecimiento denominado «Bodega San José», sito en Valencina de la Concepción (Sevilla), c/ Fray Ambrosio núm. 9, de la máquina tipo «B», modelo Baby Fórmula-2, serie 1-19739, careciendo de guía de circulación, matrícula y boletín de instalación debidamente cumplimentados, lo cual constituye una infracción a los arts. 4.1.c) y 25.4) de la Ley 2/86 de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 19.1), 20.1), 25), 35.b), 38.2) y 38.3) del Decreto 181/87 de 29 de julio por el que se aprobó el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta infracción está tipificada como grave en los arts. 29.1) de la citada Ley 2/86 de 19 de abril y 46.1) del citado Decreto 181/87 de 29 de julio.

Asimismo, se impone como sanción accesoria el precinto de la máquina, que deberá permanecer en dicha situación en el establecimiento donde fue denunciada hasta tanto, en su caso, se regularice su situación documental y se autorice su desprecinto o traslado.

Todo ello conforme a las sanciones previstas en los arts. 31 apartados 1 y 2.c) de la Ley 2/86 de 19 de abril y 48 apartados 1 y 2.c) del Decreto 181/87 de 29 de julio.

Segundo: Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación de Gobernación, acompañada de la Propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera núm. 24 de Sevilla.

Sevilla, 6 de octubre de 1994.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador SE/18/94 M. incoado por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación, no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Delegación de Gobernación de Sevilla, recaída en el expediente seguido a la entidad Rejimsa, S.L., con núm. de Registro de Empresa Operadora EJA-002445. (Expediente SE/18/94 M.) y domicilio en Mairena del Aljarafe, (Sevilla), c/ Caurriz, 12.

Resultando: Que con fecha 15.6.94 el Instructor del